



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°052 -2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 08 -07 -2020

VISTO:

El Oficio N° 139-2020-GRLL-GRI/SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el Informe N° 014-2020-GRI/SGL-HACA del Ing. Hans Castillo Alva de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la liquidación final de expediente técnico, ejecución de obra, supervisión, y otros gastos de inversión del proyecto: "Recuperación Adecuadas Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Federico Villareal tramo Av. Miraflores Prolongación Santa Centro Poblado de Trujillo, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad" - Código CUI 2400297, conformada por dos mil doscientos seis (2206) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de noviembre de 2017, se suscribió el **Contrato de Locación de Servicios N° 426-2017-GRLL-GRCO** por la Contratación de un profesional especialista en SNIP para la elaboración del Estudio de Pre inversión de Vías Urbanas para el Proceso de Reconstrucción con Cambios de la Av. Federico Villareal tramo Av. Miraflores- Prolongación Av. Santa de la Provincia de Trujillo del Gobierno Regional La Libertad, celebrado con el Arquitecto CARLOS ANTONIO ESCOBEDO MONTERO, por el monto total del contrato ascendente a Veintiséis mil y 00/100 Soles (S/ 26,000.00) inc. IGV., con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendario;

Que, mediante Acta de Conformidad N° 40-2017-GRLL-GGR/UFR de fecha 23 de noviembre de 2017, la Unidad Formuladora Regional en calidad de área usuaria emite la CONFORMIDAD respecto al servicio prestado por el Arq. Carlos Antonio Escobedo Montero, la misma que se ha efectuado de acuerdo a las condiciones contractuales, precisando que se dió conformidad a lo solicitado mediante Carta N° 007-2017-CAEM, por la elaboración del estudio de preinversión denominado "Recuperación de la Av. Federico Villareal Tramo Prolongación AV. Miraflores y Prolongación AV. Santa, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo- La Libertad";

Que, mediante Acta de Conformidad N° 43-2017-GRLL-GGR/UFR de fecha 29 de noviembre de 2017, la Unidad Formuladora Regional en calidad de área usuaria emite la CONFORMIDAD respecto al servicio prestado por el Arq. Carlos Antonio Escobedo Montero, la misma que se ha efectuado de acuerdo a las condiciones contractuales, precisando la conformidad a lo solicitado mediante Carta N° 008-2017-CAEM, correspondiente al 30% del monto contratado para la elaboración del estudio de preinversión;

Que, con fecha 22 de junio de 2018 el Gobierno Regional La Libertad registró la viabilidad del Proyecto de Inversión: "*Recuperación Adecuadas Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Federico Villareal Tramo Av. Miraflores- Prolongación Santa Centro Poblado de Trujillo- Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad*", consignado con código CUI N° 240097, aprobado inicialmente por un monto viable de S/ 1'670,053.35, y posteriormente con fecha 18 de noviembre de 2019 durante la etapa de ejecución fue actualizado por el monto S/ 1'530,549.17;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2018, se suscribió el **Contrato N° 072-2018-GRLL-GRCO** referente a la contratación de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra: "Recuperación Adecuadas Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Federico Villareal Tramo Av. Miraflores Prolongación Santa Centro Poblado de Trujillo, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad", celebrado con el **CONSORCIO VILLAREAL** (Conformado por CONSTRUCTORA GEB SAC, la CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE SAC, FENIX CONTRATISTAS GENERALES SAC, SHERLIE GIOVANA GAMBINI AGUILAR, PAUL YERKO VARGAS VIGO, JUAN ANTONIO JIMENEZ CARRASCO, CONSTRUCTORA GEB SAC), y consignando para efecto del pago a nombre de CONSTRUCTORA GEB SAC y designando como representante común a Janeth del Pilar Palomino Castañeda, con domicilio en Jr. Ollantay N° 484 Urb. Santa María – II Etapa, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, con un plazo para la elaboración del expediente técnico de treinta (30) días calendarios, y un plazo para la ejecución de obra de sesenta (60) días calendario. El monto total del presente ascendió a S/ 1'153,530.22 (Un millón ciento cincuentitres mil quinientos treinta y 22/100 Soles) incl. IGV.; monto que se desglosa en elaboración del Expediente Técnico S/ 18,930.93, y para la ejecución de la obra el monto de S/ 1'134,599.29;





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 052-2020-GRLL-GGR/GRI

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 135-2019-GRLL-GGR/GRI de fecha 18 de octubre de 2019, se ratificó el error material advertido en la RGR N° 084-2019-GRLL/GRI, del 14 de agosto de 2019, debiendo decir: "Expediente técnico elaborado por Consorcio Villareal, Valor Referencial al mes de agosto de 2018, modificación de presupuesto analítico (Elaboración de Expediente Técnico S/ 13,913.89, quedando en resumen de esta manera:

Expediente Técnico	S/ 13,913.89
Ejecución de Obra	S/ 1'477,718.50
<u>Supervisión de Obra</u>	<u>S/ 38,916.78</u>
TOTAL	S/ 1'530,549.17

Que, con Informe N° 072-2019-GRLL/GGR/GRCO/MVAG de fecha 21 de octubre de 2019, la Abog. Mari Verónica Azahuanche Gonzales profesional especialista de la Gerencia Regional de Contrataciones, indico que en base a la documentación alcanzada por la Sub gerencia de Estudios Definitivos, se recomienda hacer efectivo la aplicación de penalidad al CONSORCIO VILLAREAL por el monto S/ 521.77 Soles, por no cumplir con el levantamiento de observaciones dentro del plazo otorgado, detallando que existen dos (2) días de atraso injustificado;

Que, con Resolución Gerencial N° 141-2019-GRCO de fecha 26 de noviembre de 2019, se aprobó reconocer al Consorcio GCA, los gastos por extensión del servicio de supervisión del Contrato N° 022-2019-GRL-GRCO, por atraso en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista por el monto de S/ 6,500.00, monto que será asumido por el Consorcio Villareal, ejecutor de la obra;

Que, con fecha 18 de noviembre 2019, el Comité de Recepción de obra designado por el Gobierno Regional La Libertad conjuntamente con la supervisión y representantes de la empresa contratista de ejecución de obra, realizaron el recorrido de la zona donde se ejecutó la obra, determinando que los trabajos ejecutados presentan observaciones. Al término de la diligencia se da como No Recepcionada la obra, suscribiéndose la presente **Acta de Observaciones**;

Que, con fecha 2 de diciembre de 2019, la Comisión de Recepción de la indicada obra, verificó que la empresa contratista CONSORCIO VILLAREAL, ha cumplido con el levantamiento de observaciones según lo estipulado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su artículo 93, Inciso 93.3, suscribiéndose el **Acta de Recepción de Obra** en señal de conformidad;

Que, con Carta N° 01-2020-CV de fecha 30 de enero de 2020, el representante legal de la empresa CONSORCIO VILLAREAL, alcanzó su liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, para su revisión y aprobación respectiva, indicando que le corresponde un saldo de liquidación efectivo por el monto S/ 56,754.99, y devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento por el monto S/ 147,771.86, haciendo un saldo total a favor del contratista por Doscientos cuatro mil quinientos veintiséis y 85/100 Soles (S/ 204,526.85);

Que, con Informe N° 04-2020-GRLL-GRI/SGL-HJCHG de fecha 7 de febrero de 2020, el Mg. CPC Henry Chancafe García, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, alcanzó la **liquidación financiera** con el detalle de pagos efectuados al contratista CONSORCIO VILLAREAL empresa ejecutora de la obra, detalle de pagos por consultoría de supervisión del CONSORCIO GCA, la relación de pagos por la elaboración del Expediente Técnico del contratista CONSORCIO VILLAREAL, y la relación de pagos al locador CARLOS ANTONIO ESCOBEDO MONTERO por la elaboración del Estudio de Preinversión;

Que, con Memorándum N° 020-2020-GRLL-GRI/SGL de fecha 10 de febrero de 2020, el Ing. Miguel Florián Rodríguez - Sub Gerente de Liquidaciones, comunicó al Ing. Hans Castillo Alva, evaluador de liquidaciones, que deberá elaborar la liquidación técnica de la obra: "Recuperación Adecuadas Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Federico Villareal tramo Av. Miraflores Prolongación Santa Centro Poblado de Trujillo, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad";

Que, con Carta N° 001-2020-CGCA/ARA-RL de fecha 19 de febrero de 2020, el Representante Legal del CONSORCIO GCA Ing. Augusto Ruiz Alcalde, alcanzó el Informe Final de revisión de liquidación de obra, recomendando proseguir con su trámite respectivo, dentro de los plazos de la normativa vigente;





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 052-2020-GRLL-GGR/GRI

Que, con Informe N° 014-2020-GRI/SGL-HACA de fecha 22 de junio de 2020, que se halla a folios 4014; el Ing. Hans Castillo Alva, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó aprobar la liquidación de Ejecución del Contrato de Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la indicada obra, por el costo de **Un millón quinientos veinticinco mil quinientos veintiséis y 07/100 Soles (S/ 1'525,526.07)**, suma que se disgrega en costo de elaboración de expediente técnico por el monto de S/ 13,913.89 y costo por la ejecución de obra por el monto de S/ 1'511,612.18, con saldo de liquidación a favor de la empresa CONSORCIO VILLAREAL por el monto de **Cincuentiseis mil setecientos cincuenticuatro y 99/100 Soles (S/ 56,754.99)**, según el siguiente detalle:

- A.1) Liquidación final por elaboración del Expediente Técnico por el monto de **Trece mil novecientos trece y 89/100 Soles (S/ 13,913.89)** inc. igv., sin saldo a favor ni a cargo de la empresa **Consortio Villareal**; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	Valorizac. Contractuales	13,913.89	13,913.89	0.00
02	Penalizaciones	521.78	521.78	0.00
03	Otros	0.00	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR DEL EXP. TECNICO</b>			<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

- A.2) Liquidación final por Ejecución de Obra por el monto de **Un millón quinientos once mil seiscientos doce y 18/100 Soles (S/ 1'511,612.18)**, con saldo de liquidación a favor de la empresa contratista **Consortio Villareal** por la suma de **Cincuentiseis mil setecientos cincuenticuatro y 99/100 Soles (S/ 56,754.99)**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	Valorizaciones Contractuales	1'454,857.19	1'454,857.19	0.00
02	Reajuste de Precios	56,754.99	0.00	56,754.99
03	Otros	0.00	0.00	0.00
		<b>1'511,612.18</b>	<b>1'454,857.19</b>	<b>56,754.99</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/.</b>	<b>56,754.99</b>

Así mismo, se deberá retener al contratista el monto de **S/ 8,335.90** Soles, suma que se disgrega en Mayor prestación de servicios del supervisor por atraso de obra (S/ 6,500.00), y retener el saldo a cargo por penalidad debido al atraso en la culminación de obra por el monto S/ 1,835.90 Soles, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	-Descuento por mayor prestación servicios supervisor	6,500.00	0.00	S/ 6,500.00
02	-Saldo de Penalidad por atraso obra	81,878.99	80,043.09	S/ 1,835.90
03	-Descuentos por daños propiedad publica	2,775.00	2,775.00	S/ 0.00
04	-Penalidad mala calidad de trabajos	7,388.59	7,388.59	S/ 0.00
05	-Penalid por no permitir acceso cuad.obra	10,241.61	10,241.61	S/ 0.00
<b>SALDO A RETENER AL CONTRATISTA</b>			<b>S/.</b>	<b>S/ 8,335.90</b>

Adicionalmente la Entidad deberá devolver el fondo de garantía retenido por el monto S/ 147,771.86.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 052-2020-GRLL-GGR/GRI

- A.1) Liquidación final por elaboración del Expediente Técnico por el monto de **Trece mil novecientos trece y 89/100 Soles (S/ 13,913.89)** inc. IGV., sin saldo a favor ni a cargo de la empresa **Consortio Villareal**; de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	Valorización Contractual	13,913.89	13,913.89	0.00
02	Penalizaciones	521.78	521.78	0.00
03	Otros	0.00	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR DEL EXP. TECNICO</b>			<b>S/</b>	<b>0.00</b>

- A.2) Liquidación final por Ejecución de Obra por el monto de **Un millón quinientos once mil seiscientos doce y 18/100 Soles (S/ 1'511,612.18)**, con saldo de liquidación a favor de la empresa contratista **Consortio Villareal** por la suma de Cincuentiseis mil setecientos cincuenticuatro y 99/100 Soles (S/ 56,754.99), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	Valorización Contractual	1'454,857.19	1'454,857.19	0.00
02	Reajuste de Precios	56,754.99	0.00	56,754.99
03	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
04	Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
05	Otros	0.00	0.00	0.00
		<b>1'511,612.18</b>	<b>1'454,857.19</b>	<b>56,754.99</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/</b>	<b>56,754.99</b>

Así mismo, se deberá retener al contratista el monto de **S/ 8,335.90** Soles, suma que se desglosa en retención por Mayor Prestación de Servicios del supervisor por el monto S/ 6,500.00, y retención por saldo de penalidad aplicada por atraso en la culminación de obra por el monto S/ 1,835.90 Soles, según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	-Descuento por mayor prestación servicios supervisor	6,500.00	0.00	S/ 6,500.00
02	-Saldo de Penalidad por atraso obra	81,878.99	80,043.09	S/ 1,835.90
03	-Descuentos por daños propiedad publica	2,775.00	2,775.00	S/ 0.00
04	-Penalidad mala calidad de trabajos	7,388.59	7,388.59	S/ 0.00
05	-Penalidad por no permitir acceso cuad.obra	10,241.61	10,241.61	S/ 0.00
<b>SALDO A RETENER AL CONTRATISTA</b>			<b>S/</b>	<b>S/ 8,335.90</b>

Adicionalmente, la Entidad deberá devolver al contratista el fondo de garantía retenido por el monto **Ciento cuarentisiete mil setecientos setentuno y 86/100 Soles (S/ 147,771.86)**.

- B) **Liquidación final de Ejecución del contrato de Servicios de Consultoría de Supervisión** de la obra: "*Recuperación Adecuadas Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Federico Villareal tramo Av. Miraflores Prolongación Santa Centro Poblado de Trujillo, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad*", por el monto de **Treintinueve mil treintiocho y 79/100 Soles (S/ 39,038.79)**, con saldo de liquidación a favor del CONSORCIO GCA, representado por el Sr. Augusto Ruiz Alcalde por el monto **Dos mil quinientos treintiocho y 79/100 Soles (S/ 2,538.79)**. Según el siguiente detalle:

